



PROFEPA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAMINO ALAJUSCO 200
 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
 A UN COSTADO DE SIX FLAGS DEL. TLALPAN
 D.F. C.P. 14210
 R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA: 29 | 01 | 15 DE 01
 No. DEL PEDIDO: 2015 | P-AD/02-15 | PROFEPA
 REQUISICION No.:

PROVEEDOR
FONDO DE CULTURA ECONOMICA
 CARR. PICACHO AJUSCO NO. 227
 COL. BOSQUES DEL PEDREGAL
 DELEGACION, TLALPAN
 C.P. 14738, MEXICO, D.F.
 TEL. 52274672
 www.fondodeculturaeconomica.com

REPRESENTANTE LEGAL
 VILLASENOR VALERIO JOSE ALEJANDRO
 R.F.C. FCE940726U22

COTIZACIONES No. O (REF.) DE FECHA: DIA MES AÑO

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
 TODA SU CORRESPONDENCIA,
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

TRANSPORTE
 DE LA EMPRESA

EFECTUAR ENTREGA EN:
 ALMACEN CENTRAL DE LA PROFEPA,
 UBICADO EN CAMINO ALAJUSCO NO. 200
 SOTANO 2, COL. JARDINES EN LA
 MONTANA DELEGACION TLALPAN C.P.
 14210. EN DIAS HABILES EN HORARIO DE
 9:00 A 17:00 HRS. DEBERAN PROGRAMAR
 ENTREGA CON EL SR. FRANCISCO
 VAZQUEZ TEL. 54496300 EXT 16484,
 PRESENTANDO FACTURA ORIGINAL Y 4
 COPIAS.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
 OFICINA DEL C. PROCURADOR**

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
 LIMITE AL:
 07 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DE PEDIDO
 -CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO
 20 DIAS POSTERIORES A LA
 RECEPCION DE LA FACTURA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA
 No. Y FECHA DE LA
 LICITACION DIA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	LIBRO: DEFENSA LEGAL CONTRA DELITOS AMBIENTALES'	5,000	EJEMPLARES	24.00	120,000.00
				IMPORTE	\$120,000.00
				I.V.A	\$ 0.00
				TOTAL	\$120,000.00

EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES:
 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)
 El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes
 objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo

**ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL SECTOR PÚBLICO.**

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA: LIC. JESÚS MORALES BARZA
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 29 DIA 01 MES 2015 AÑO

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO: LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 29 DIA 01 MES 2015 AÑO

ING. CARLOS MADRILESA HOYOS
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
 OFICINA DEL C. PROCURADOR

VER OBSERVACIONES
 E INSTALACIONES VARIAS
 AL REV.

CONSECUTIVO DE PEDIDOS **1200**

OBSERVACIONES:
GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de coto, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300.000,00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32.0 del Código Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P., 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	21501 "MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO"			
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO			
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO			
	FECHA	DIA	MES	AÑO
	FECHA	DIA	MES	AÑO

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido.
 - 1.6 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
 - 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
 - 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
 - 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
 - 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
 - 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
 - 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente. Además, se compromete a reembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- MODIFICACION**
- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contabilizados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
 - 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUELTAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: José Alejandro Villaseñor Velasco EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FIRMA: [Firma manuscrita]

CARGO: Representante Legal

TELEFONO: 52 27 46 72

FECHA: 5 DIA 2 MES 2015 AÑO

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como el transporte.

4.- PROROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legítimamente autorizada, por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos a entera satisfacción de la "PROCURADURIA", en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESERVA

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5, en los plazos señalados; b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones, establecidas en este pedido; c) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, trasgase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; d) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente; e) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, otorgada a la prorroga que en su caso se autorice, cuando se presente una o varias de estas hipótesis. La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión de este pedido, cuando se presente una o varias de estas hipótesis. La "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADDENS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por la "PROCURADURIA", según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" conduzca y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.